

**Registro de la
Propiedad**



Quito
Alcaldía Metropolitana

**Metodología de las mesas de trabajo a ser
aplicada en los eventos de deliberación
pública de la Rendición de Cuentas del Año
2024**

Mayo 2025

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	BASE LEGAL	4
3.	OBJETIVO	7
4.	RESPONSABILIDADES:.....	7
5.	METODOLOGÍA:.....	8
6.	INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS MESAS DE TRABAJO	8
	<i>6.1 RETROALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS SOBRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA TEMÁTICA DE LA MESA.....</i>	<i>8</i>
	<i>6.2 DEFINICIÓN DE PROBLEMAS PERSISTENTES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA</i>	<i>9</i>
	<i>6.3 ESTABLECER PROPUESTAS FUTURAS DE PARTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DESDE LA COMUNIDAD U OTROS ACTORES.....</i>	<i>9</i>
7.	ORGANIZACIÓN DE LAS MESAS.....	9
8.	TEMÁTICAS DE LAS MESAS.....	10
9.	CIERRE DEL EVENTO	10
10.	FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN:	10

1. ANTECEDENTES

La Rendición de Cuentas es un derecho ciudadano que incrementa la capacidad de la sociedad civil de incidir en lo público, desde la diversidad y pluralidad de voces y miradas. Implica, además, el reconocimiento del control social y la comprensión de una nueva relación entre la ciudadanía y el estado, basada en la corresponsabilidad.

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito brinda a la ciudadanía servicios registrales de calidad, con oportunidad, honestidad y transparencia, garantizando la seguridad jurídica de la información de la propiedad inmobiliaria y su gestión documental, contribuyendo al desarrollo social y económico del Municipio del DMQ.

En el artículo 1 de la Resolución No. A0017 de 9 de junio de 2011, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, prevé dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la creación de la unidad especial denominada “Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito”, dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional, y adscrita a la Administración General.

En el artículo 7 ibídem, establece que *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía, en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Registrador de la Propiedad asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que le sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente el Registro de la Propiedad. Para mayor claridad, el Registrador de la Propiedad asume, por delegación, la representación legal asignada al Alcalde Metropolitano en el ordenamiento jurídico en los asuntos que corresponden exclusivamente al Registro de la Propiedad”*.

Es importante dar a conocer a la ciudadanía los logros obtenidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito durante el 2024, período en el cual se ha promovido la modernización de la prestación de servicios registrales, eficiencia y eficacia institucional, coordinación Interinstitucional para la mejora de servicios, capacitación en temas registrales en estricto apego a los valores institucionales, acciones que han permitido la consecución de los objetivos estratégicos en beneficio de la ciudadanía.

La transparencia y el acceso a la información pública son los ejes fundamentales de esta administración municipal, que considera al proceso de rendición de cuentas una práctica de responsabilidad y un deber con la ciudadanía, fortaleciendo así los procesos democráticos en la ciudad.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 61: Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.

Art. 85: En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 100: En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 204: El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

Art. 207: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones.

Art. 208: Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social

Art. 297: Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 3: Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos.

Art. 88: Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89: Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 91: La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 95: Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana

Art. 5: Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. (...) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9: Rendición de cuentas. - Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 11: Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Art. 304: Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

Título II: De la participación ciudadana y control social

Art. 385: Finalidad. - La presente norma tiene por finalidad promover los diversos espacios de participación ciudadana y deliberación pública, así como la implementación y regulación del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 387: Ciudadanía Activa. - Las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito de forma individual, colectiva o comunitaria tienen el derecho y compromiso de actuar en todos los ámbitos que involucran la gestión municipal a través de su intervención directa en los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control social a fin de generar iniciativas y acciones que permitan propender al desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 388: Poder ciudadano. - El ejercicio del derecho de la participación y representación, ciudadana y control social se lo ejercerá en todos los ámbitos previstos en esta normativa, en los que de manera activa y conforme los procedimientos establecidos, podrán intervenir en los eventos y actividades que se realicen para el efecto, así como en la toma de decisiones y acciones de seguimiento.

Art. 390: Derechos de la ciudadanía. - (...) Ser informada permanentemente de la gestión desarrollado por los distintos actores que forman parte del sistema de participación en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la rendición de cuentas y demás mecanismos que garantiza la Constitución y la ley.

Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 4: La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. (...) y que es un derecho de la ciudadanía el acceder a mecanismos que faculden su participación en la gestión municipal, así como en el diálogo directo con autoridades.

Art. 12: Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal, parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto (...).

3. OBJETIVO

La presente metodología tiene como objeto orientar de manera sistémica la ejecución de las mesas de trabajo a ser aplicada en el evento de deliberación pública de la Rendición de Cuentas del Registro de la Propiedad del DMQ, siguiendo una secuencia de pasos que permitirán contar con los productos necesarios para la participación ciudadana y el cumplimiento de la normativa vigente.

4. RESPONSABILIDADES:

RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
Registradora de la Propiedad (E)	Realizar la presentación del contenido del informe de rendición de cuentas.
Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	Proveer del asesoramiento metodológico en la organización de las mesas.
Dirección de Inscripciones / Certificaciones	Participar como líderes en las mesas con la ciudadanía
Ciudadanía en general	Contar con un representante que intervenga activamente con sus aportes, sugerencias o críticas en cada una de las mesas.
Técnicos designados de las Direcciones para las mesas	Sistematizar la información de las mesas respecto a los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas.
Dirección de Comunicación	Grabar el evento para su posterior difusión

5. METODOLOGÍA:

La presente metodología busca como resultado la ejecución de las mesas de trabajo a ser aplicada en el evento de deliberación pública de la Rendición de Cuentas Registro de la Propiedad que cumpla con los principios de participación, transparencia, democracia, interacción, interculturalidad e inclusión.

En el evento de deliberación pública de la Rendición de Cuentas se establece el siguiente orden:

- Bienvenida al evento
- Presentación del video institucional
- Presentación del informe narrativo de Rendición de Cuentas 2024
- Presentación de la delegada/o de la Asamblea de Quito
- Intervención de la ciudadanía en mesas de trabajo
- Cierre del Evento

6. INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS MESAS DE TRABAJO

- Retroalimentación de las personas sobre la información presentada en la temática de la mesa (aportes).
- Definición de problemas persistentes y oportunidades de mejora (observaciones, sugerencias).
- Establecer propuestas de acciones futuras de parte del Registro de la Propiedad, desde la comunidad u otros actores.
- Los pasos a realizar en cada una de estas etapas se detallan a continuación:

6.1 RETROALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS SOBRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA TEMÁTICA DE LA MESA

Paso 1: La persona líder de la mesa del Registro de la Propiedad da la bienvenida a los participantes, explica la importancia de la participación de la ciudadanía en este proceso, señala la temática que se va a desarrollar e indica la metodología a utilizarse.

Paso 2: Se solicita a las personas que se presenten con su nombre e indiquen si pertenecen a alguna institución.

Paso 3: Se entrega un formulario a cada persona de la mesa y se les solicita que indiquen cual es la idea principal que les quedó de la presentación sobre la temática de la mesa y la escriban en el papel entregado. Cada participante expone su idea.

Paso 4: Quien lidere la mesa realiza un resumen de las ideas obtenidas y el técnico responsable sistematiza la información principal.

6.2 DEFINICIÓN DE PROBLEMAS PERSISTENTES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Paso 1: De acuerdo con los aportes recibidos, el líder de la mesa solicita a los participantes señalen que problemas y oportunidades de mejora (sugerencias) existen respecto a las acciones realizadas por el Registro de la Propiedad.

Paso 2: Agrupar y sistematizar problemas y oportunidades, y exponer un resumen a los participantes para ver si están de acuerdo con lo sistematizado.

6.3 ESTABLECER PROPUESTAS FUTURAS DE PARTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DESDE LA COMUNIDAD U OTROS ACTORES

Paso 1: Con los problemas y oportunidades identificados, los participantes deben plantear cuales serían sus demandas frente al accionar del RPDMQ y cómo podrían como ciudadanos aportar a la solución del problema. Se solicita que las escriban en los papeles entregados.

Paso 2: El líder de mesa solicita a los participantes expongan sus demandas a los demás. En el caso que la demanda no sea competencia de la RPDMQ el líder de mesa explica la motivación de porque normativamente no se podría realizar lo solicitado.

Una vez terminadas las tres etapas la persona responsable de la sistematización da lectura del acta de la información levantada en la mesa, en caso de que las y los participantes estén de acuerdo se recogen las firmas correspondientes.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS MESAS

El número esperado de personas por mesa es de 7, incluido el personal del RPDMQ; y, dependiendo de la afluencia de la ciudadanía en el evento, el número puede variar.

En cada mesa participarán mínimo dos personas del RPDMQ, una que lidere la metodología y la otra que sistematice la información y elabore el acta.

Cada mesa tendrá los siguientes materiales: una hoja con el formato del acta y el registro de firmas, esferos, papeles pequeños (tipo post-it de colores), computador.

8. TEMÁTICAS DE LAS MESAS

De acuerdo al trabajo realizado con la comisión correspondiente se ha definido las siguientes temáticas a ser abordadas en cada una de las mesas:

- a. Certificaciones
- b. Inscripciones
- c. Servicios Ciudadanos
- d. Ejecución presupuestaria
- e. Procesos de contratación pública
- f. Proyectos de mejora institucional

9. CIERRE DEL EVENTO

Con las actas recogidas de casa mesa, se realiza el agradecimiento a las personas participantes y se les invita a visitar la página web donde se colocará toda la información de evento y el plan de acción de acuerdo a sus demandas.

10. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN:

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
ELABORADO		
Eimy Lissette Meza Hormaza	Analista Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	
REVISADO		
Oswaldo Wladimir Alban Flores	Analista Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	
APROBADO		
Pablo Patricio Sidel Salazar	Responsable Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	